

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: REGLAMENTACIÓN DE VISITA
Demandante: ARGELIA GARCÍA CLAVIJO
Demandado: MÓNICA RODRÍGUEZ VARGAS
Rad. No. 20001.31.10.001.2018-00456-00

Valledupar, Cesar, treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020)

Fue aportado por parte el Área de Trabajo Social del ICBF de la ciudad de Cúcuta-Norte de Santander, el informe de visita social¹ realizado al hogar de la menor SARAHALY PEÑA RODRÍGUEZ, ordenado por este despacho judicial en audiencia del 20 de junio de 2019; en el citado informe se concluye que la citada menor, cuenta con todos sus derechos garantizados por parte de su progenitora y demás miembros de su familia; del mismo modo se vislumbra la comunicación dirigida a la EPS de la menor² por parte del psicólogo adscrito a la citada entidad, que valoró a la menor SARAHALY PEÑA RODRÍGUEZ, para que recibiera atención terapéutica tal como lo concluyó en su informe.

De este modo, al no verse vulnerado ningún derecho de la menor, se agrega al expediente el citado informe y se ordena ponerlo en conocimiento de las partes de este proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. _____ de fecha _____ se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.
295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

¹ Folio 63

² Folio 93